Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Acta 47[1]

Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en **la planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Séptima**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor;** Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Licenciado Ignacio Andrade Calderón, **Sexto Regidor**; Maestra Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora;** así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento.** Siendo **once de once** integrantes del Cabildo.

La **Presidenta Municipal Constitucional,** en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **10:19 diez horas con diecinueve minutos, del día martes 02 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco,** damos inicio a la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Séptima**. Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Procedo, con gusto, Presidenta, a pasar lista de asistencia, doy cuenta que se encuentran presentes en esta sesión **once de un total de once** integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo a lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente; por lo que hago constar que existe el quorum legal para sesionar.

La **Presidenta Municipal Constitucional,** en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Séptima**. Se abre la sesión.

Doy el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que desahogue los asuntos del orden del día.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente Sesión ha sido recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean hacer algún comentario?

El **Segundo Regidor,** en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, Presidenta. Con su venia. Compañeros Regidores, Síndico.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Secretario, solo quisiera hacer una observación respecto al orden del día. Por favor, pedirte nuevamente que no se nos vaya compartiendo la información en fases. Es decir, la orden nos llegó bien y en tiempo, pero los anexos fueron llegando a lo largo del día, y es muy importante que los tengamos completos y en tiempo y forma para poder revisarlos adecuadamente y contar con todos los elementos necesarios.

Sería únicamente mi aportación, solicitando tu apoyo para que podamos disponer de toda la documentación con oportunidad y así llevar a buen término la sesión.

Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Correcto, se atiende la petición. Con la autorización de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente. Si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del orden del día y con su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el orden del día de la presente Sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

Orden del día

I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las siguientes Sesiones de Cabildo:

- **A.** Vigésima Octava Ordinaria, con número consecutivo Cuadragésima Cuarta, de fecha 26 de agosto del año 2025; y
- **B.** Décima Segunda Extraordinaria, con número consecutivo Cuadragésima Sexta, de fecha 29 de agosto del año 2025.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación al Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2025.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Reglamento de la Mesa de Arbitraje en Materia Condominal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

VII. Asuntos generales:

- **A.** Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, en el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del año 2025.

VIII. Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las siguientes Sesiones de Cabildo:

A. Vigésima Octava Ordinaria, con número consecutivo Cuadragésima Cuarta, de fecha 26 de agosto del año 2025; y

B. Décima Segunda Extraordinaria, con número consecutivo Cuadragésima Sexta, de fecha 29 de agosto del año 2025.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Las actas de las Sesiones referidas han sido previamente recibidas por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación. ¿Desean hacer algún comentario?

El **Segundo Regidor,** en uso de la voz, manifestó:

—Nuevamente, y un poco también en el sentido de lo anterior: Secretario, sé que en este momento no fue netamente responsabilidad tuya, pero también quisiera pedirte que la documentación pudiera llegar en tiempo.

Ya ahondaré un poco más en el punto, entendiendo por qué se te retrasó el trabajo respecto a una de las actas. Lo platicaremos con calma, para que podamos mejorar todos en cuanto a las funciones y el trabajo que realizamos.

Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Regidor. Se atiende la indicación.

Con la autorización de la Presidenta Municipal, y al no existir más comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente.

Si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta referida, así como con su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, las actas de las Sesiones citadas han sido aprobadas.

Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación al Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2025.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—En el desahogo del Punto Tres del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, aprobó el Programa de Obra Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Dicho programa incluye, entre otros apartados, las obras y acciones que se ejecutarán con recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el mismo ejercicio fiscal, conforme al siguiente listado:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL(FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la Obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra
9	01FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRANCISCO SARABIA	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES A LA PRIMER ESQUINA DE FRANCISCO SARABIA, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250	260101	$2,010,881.26
10	02FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE CERRADA GABRIELA MISTRAL	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES ORIENTE A LA ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+120	260101	$1,712,939.36
11	03FEFOM25	AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	AVENIDA FERROCARRILES PONIENTE, COLONIA NECAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	$2,979,056.49
12	04FEFOM25	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	$744,764.12
13	05FEFOM25	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO SARABIA	ENTRE CALLE SANTA MARÍA Y FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+222.50	260101	$2,942,341.24
14	06FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE SEGUNDA PRIVADA CAMINO A TEYAHUALCO	ENTRE LA AVENIDA TEYAHUALCO A LA CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+310	260101	$2,744,000.00
15	07FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PASCUAL MORLAN	ENTRE AVENIDA SANTA MARÍA Y CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250	260101	$1,761,300.00
				TOTAL FEFOM 2025	$14,895,282.47

No obstante, en la propia iniciativa se indicó que el listado de acciones presentado era susceptible de modificación, toda vez que, al momento de someterlo a consideración del Ayuntamiento, no se contaba aún con la distribución oficial de recursos por parte de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

A pesar de ello, las obras fueron contempladas en la propuesta con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III, "Disposición y Aplicación de los Recursos", numeral 9, inciso a), de los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, los cuales señalan literalmente:

> III. DISPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
>
> 9. La Subsecretaría a través de la Dirección General de Inversión revisará los Análisis o Evaluaciones Socioeconómicas de los Proyectos de Inversión conforme a lo siguiente:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

a) Para dar inicio a la revisión, los municipios deberán acompañar el Análisis o Evaluación Socioeconómica con la respectiva Acta de Cabildo en la que se manifieste, de parte del Ayuntamiento, la aprobación del Proyecto de Inversión por evaluar, en caso contrario, el Proyecto de Inversión no será materia de revisión por parte de la Subsecretaría.

En atención a lo anterior, y una vez obtenida la autorización del Ayuntamiento, la Dirección de Obras Públicas Municipal inició los trámites correspondientes para la liberación de recursos ante la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos, Fondos y Fideicomisos de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, remitiendo la cartera de proyectos previamente validada.

Concluido el proceso de revisión, se emitieron observaciones respecto de los siete proyectos de inversión originalmente propuestos, particularmente en lo relativo a la sustitución de materiales en obras de infraestructura vial.

Esta recomendación responde a las condiciones actuales de las vialidades, que en su mayoría carecen de estructura o presentan un deterioro significativo, derivado de la falta de mantenimiento oportuno, el incremento del aforo vehicular asociado al crecimiento de la mancha urbana, y la presencia de lluvias atípicas que aceleran el desgaste de las superficies asfaltadas.

En consecuencia, con el objetivo de garantizar mayor resistencia y vida útil en las obras proyectadas, se recomendó sustituir el asfalto por concreto hidráulico. Este material ofrece ventajas técnicas y económicas, al soportar de manera más eficiente las cargas vehiculares, reducir los costos de mantenimiento a largo plazo y generar beneficios sostenibles para la comunidad.

Como resultado de esta adecuación, el número de proyectos se redujo de siete a cinco, priorizando aquellos que aseguren mayor durabilidad.

Cabe señalar que las obras propuestas continúan ubicándose dentro de las vialidades originalmente contempladas, con excepción de la calle Cerrada de Gabriela Mistral y la calle Francisco Sarabia, ambas en la localidad de San Roque, cuyo desarrollo se plantea cancelar debido al incremento de costos derivado del cambio de material. No obstante, dichas vialidades podrán ser consideradas en futuras modificaciones al Programa de Obra Anual (POA).

Es importante precisar que la exclusión de estas obras no obedece a una causa específica, sino a la necesidad de ajustar los proyectos de inversión conforme a la disponibilidad presupuestal, en atención a las recomendaciones emitidas por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Finalmente, se aclara que la iniciativa planteada no implica modificación alguna en el monto total de inversión del Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sino únicamente una reorganización interna en el rubro correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para dicho ejercicio, con el fin de dar congruencia al trámite de liberación de recursos y a la validación de proyectos a cargo de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por lo tanto, en caso de aprobarse las modificaciones al Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el rubro correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para este ejercicio quedaría integrado en los siguientes términos:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL(FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra
--	08FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO SARABIA	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+220, EN EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$3,723,820.63
--	09FEFOM25	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	EN PUENTE JABONERO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$2,979,056.49
--	10FEFOM25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+960, EN CALLE CAMINO A SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$744,764.12
--	11FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SEGUNDA PRIVADA CAMINO A TEYAHUALCO	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+313, EN EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$4,368,227.45
--	12FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PASCUAL MORLÁN	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+237.5, EN EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$3,079,413.78
				TOTAL FEFOM 2025	$14,895,282.47

Finalmente, se considera procedente la reasignación de la numeración consecutiva de las obras, con el propósito de preservar la congruencia interna del listado y asegurar su correcta identificación administrativa. Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Secretario. Muy buenos días a todos. Presidenta, con su venia: tengo duda en dos rubros únicamente.

El primero es la obra con número de control 03-FEFOM-25, correspondiente a la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil Municipal, aprobada por un presupuesto de dos millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos. Originalmente se trataba de una ampliación en Ferronales Poniente, y ahora se nos indica que será una construcción en Puente Jabonero. Quisiera saber cuál es la diferencia, por qué se decidió hacer otra obra o qué ocurre con ese proyecto, ya que el monto es exactamente el mismo entre lo cancelado y lo que se propone aprobar el día de hoy.

La segunda duda es respecto a la obra 04-FEFOM-25, construcción de alumbrado público. El monto también es el mismo: setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos con doce centavos. El nuevo presupuesto indica "suministro y colocación", y quisiera saber cuál es la diferencia, por favor.

Es cuanto.

El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, Presidenta, Síndico, Secretario, amigas y amigos Ediles.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

En el mismo punto señalado por mi antecesora, la Séptima Regidora, quisiera hacer una petición al Área correspondiente, que está aquí presente: el Director de Obras Públicas. Me gustaría que esto, al menos a mí, me quede un poco más claro respecto a la reconducción en los puntos ya expuestos.

Vemos que, en efecto, la inversión no se modifica; sin embargo, hay una reconducción en distintos temas, como el alumbrado público o el caso del Puente Jabonero, que ya fue mencionado. Por ello, insisto en invitar al titular del Área para que, si es posible, exponga y nos ayude a tener mayor claridad sobre esta reconducción.

Muchas gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Yo también, en el mismo sentido, tengo dudas en distintos rubros. No creo que sea necesario enumerarlos todos, porque esto se basa en un principio muy simple con el que hemos venido trabajando, y que ha sido bastante bueno: siempre que ha habido una reconducción, la Tesorera se ha tomado el tiempo y la disposición de sentarse con nosotros, platicarlo, explicarnos y clarificarnos adónde y por qué se está moviendo el recurso, y cómo se origina el Fondo.

Y aunque entiendo —como lo han expresado mis compañeros— que no hay un movimiento general del dinero, ya que el monto permanece igual, sí hay aspectos clave y críticos. Expongo algunos que me llaman particularmente la atención. Por ejemplo, en la partida 11 RP-25, "rehabilitación de infraestructura vial, bacheo profundo", se indica "diversas comunidades del Municipio". Son cinco millones de pesos, pero no se especifica dónde, cuándo, por qué, ni qué dimensiones tiene. Entiendo que se va ajustando conforme se presentan las necesidades, pero debería ser más específico.

Igualmente, en la partida 12 RP-25, "mejoramiento de alumbrado público", por nueve millones trescientos ochenta y un mil setecientos veintisiete pesos, se indica nuevamente "diversas comunidades". ¿Cuáles comunidades?

Creo que podríamos decir: va a ser en la Colonia Los Morales, en El Partidor, en El Paraíso y así tener una clarificación más profunda. Otro ejemplo es el equipamiento del sistema de videovigilancia, partida 13 RP-23, con un monto de cinco millones de pesos. Nuevamente se indica "diversas comunidades", cuando podríamos tener claramente especificado dónde se colocarán las cámaras.

Si estoy equivocado en algo, justo por eso lo planteo como duda y lo pongo sobre la mesa.

Me hubiese encantado que, considerando los montos que estamos manejando —insisto— se hubiera seguido el procedimiento que hemos venido aplicando: que ante una reconducción se nos explique con claridad para evitar dudas sobre cómo, en qué, a qué hora, dónde y por qué se mueve el recurso.

Me queda claro que todo es en función del mejoramiento. Vi algunas reconducciones para cambiar de concreto tradicional o asfalto a concreto hidráulico, lo cual me parece muy positivo. Pero saber cómo se hará, por qué el aumento, y tener toda esa información hubiera sido ideal para tomar una mejor decisión.

Por eso insisto: podrían ir punto por punto, pero no valdría la pena si no contamos con los elementos suficientes. A mí me parece que faltan muchos. No sé qué opinen los demás; es mi punto de vista particular, y lo expongo para que se entienda el sentido de mis decisiones en su momento, esperando la clarificación del Director y las respuestas a las dudas del resto de mis compañeros.

Por el momento, es cuanto.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

—Gracias, buenos días. Con anterioridad solicitamos a la Dirección de Obras Públicas mayor precisión en las obras incluidas en el Programa de Obra Pública Anual. Coincido plenamente con lo expresado por el Segundo Regidor, ya que en varios casos sólo se indica que las acciones se realizarán en "diversas partes del Municipio", en "diversos cárcamos" o en "diversos pozos de agua", sin contar con un análisis claro y objetivo sobre dónde se aplicarán los recursos.

Entiendo que las reconducciones deben realizarse, quizá por los lineamientos del FEFOM. No sé si esa sea la razón en el caso específico de la obra de la Guardia Civil. El domicilio registrado es Ferronales Poniente, pero no sé si el edificio esté reconocido como Puente Jabonero y ese sea el motivo del cambio.

¿Por qué hago este comentario? Porque en la colonia El Partidor existe un pozo de agua y un cárcamo que CAEM (Comisión del Agua del Estado de México) tiene registrados como Nueva Españita, cuando en realidad están ubicados en la zona correspondiente a El Partidor. Quiero pensar que algo similar ocurre con la Guardia Civil.

Esperamos que el Director pueda aclararlo en este momento. También solicitaría que, al elaborar el siguiente plan de obra, se haga con mayor cuidado para evitar este tipo de situaciones. Si la justificación son los lineamientos, creo que debemos ser conscientes de ello.

Por otro lado, lo que pude observar en la colocación de las lámparas es que se trata exactamente de la misma calle; únicamente se precisa la ubicación. Eso es lo que noté en cuanto a las lámparas. En las calles donde se cambiará el tipo de material —de asfalto a concreto hidráulico— también es exactamente lo mismo. No le veo mayor problema, pero sí, en lo personal, solicitaría mayor precisión y quedo en espera de que se nos clarifiquen las dudas.

Gracias.

El **Director de Obras Públicas,** en uso de la voz, manifestó:

—Muchas gracias. Muy buenos días a todas y todos.

Voy a comenzar respondiendo la duda general sobre por qué se identifican las obras con la ubicación "en diversas partes del Municipio". A raíz de lo que hicimos con el tema de los pozos, denominamos una de las obras dentro del rubro FAISMUN como ubicada específicamente en Pozo Dos Ríos, Pozo Guadalupana y Pozo Paseos. Sin embargo, aunque los proyectos de FAISMUN ya habían sido autorizados, en una segunda revisión nos hicieron observaciones: se les complica mucho conformar Comités de participación social cuando se especifica comunidad por comunidad en el nombre de la obra.

Esto conlleva que, forzosamente —y así se les regresó la información en su revisión interna— deban conformar un Comité por colonia. Estoy de acuerdo cuando se trata de tres obras, pero cuando hablamos de alumbrado público en todas las comunidades del Municipio, para nosotros sería imposible —y lo digo con toda honestidad— conformar un Comité en cada colonia donde se colocan estos recursos.

Tengan certeza de que los generadores que autorizamos para pago están completamente ubicados y desglosados; se especifica la ubicación incluso con GPS. En la sesión anterior, donde hicimos la segunda modificación, incluí en mi exposición de motivos todos los planos con la ubicación punto por punto de cada lámpara.

También se hace un levantamiento aproximado de bacheo. Pero si especificamos "bache uno", "bache dos", Ustedes pueden ver que, por ejemplo, en el Libramiento hicimos un tendido de bacheo y al mes ya había el doble de baches. Esto nos imposibilita operativamente señalar punto por punto en obras de ese tipo. Por eso les pido comprensión, y tengan por seguro que los recursos se aplican donde se deben aplicar. Pero hacerlo como lo hicimos con los pozos nos limita.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Actualmente, la obra de FAISMUN que incluye los pozos en el nombre nos está generando muchos problemas, porque dependemos de un sistema donde debemos subir los proyectos. Originalmente, las instalaciones de la Guardia Civil estaban bien especificadas, como las encontramos. Nos apoyamos con Desarrollo Metropolitano y la Unidad de Catastro. Sin embargo, en la plataforma ocurre lo mismo que a veces con INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) o el INE (Instituto Nacional Electoral): nos dicen "esto es lo que tengo en mi banco de datos, selecciona uno o el más cercano". En ese caso, sigue siendo la misma obra, pero por Lineamientos debemos colocarla así.

Entiendo las solicitudes de mayor precisión, y creo que eso podemos resolverlo en la exposición de motivos sin problema alguno. Ustedes pueden revisar los catálogos de conceptos y los generadores que elaboramos, para tener certeza de dónde se colocan los recursos.

En cuanto al cambio de concreto asfáltico por concreto hidráulico, me gustaría compartirles lo que hemos vivido en las obras actuales y por qué decidimos atender las recomendaciones que nos hicieron también en el sistema donde subimos los proyectos.

Si me permiten, les puedo mostrar unas diapositivas rápidas. Este es el listado general: originalmente teníamos siete obras, todas con pavimentación de concreto asfáltico. Sabemos que no es que sea de menor calidad, pero sí tiene un periodo de vida útil más corto y requiere mayor mantenimiento. Por ello, buscamos ampliar el beneficio a la mayoría de las comunidades que aún no cuentan con pavimentación, que son muchas en Cuautitlán.

Esa fue la posición original. Tomando en cuenta las recomendaciones recibidas, decidimos validarlas en todo momento con la Presidenta. En la siguiente diapositiva les muestro lo que hemos encontrado.

En primer lugar —y aprovechando que nos escuchan los ciudadanos a través de redes sociales—, por el tipo de Fondos que utilizamos y la forma anual en que operamos, tenemos que realizar pavimentación en época de lluvias. Debemos adaptarnos a las condiciones climáticas. Aunque se hacen estudios preliminares de mecánica de suelos antes de iniciar la construcción, estos estudios muchas veces no ofrecen la amplitud que se obtiene ya en campo. No conozco un proyecto en mi carrera que no requiera modificación una vez iniciada la obra.

¿Qué encontramos en Fracción Santiago? Ustedes lo pudieron ver en redes sociales. La empresa abrió la caja, pero no se planeó que no podría cerrar la calle por una razón específica: hubo un desabasto de agua y las pipas no podían dejar de pasar. Eso ocasionó que, por el peso, se removiera el material arcilloso y tuviéramos que modificar el proyecto para colocar una plataforma de tezontle, que originalmente no estaba prevista. Esta no aporta gran resistencia estructural, pero permite generar una plataforma de trabajo. Esto nos obligó a abrir cajas de excavación mucho mayores.

Además, en Fracción Santiago encontramos cables de media tensión sin señalamiento, lo que electrificó la máquina y pudo haber costado la vida de los operadores. También enfrentamos instalaciones hidráulicas mal hechas, tomas de agua clandestinas que no fueron colocadas por la Dirección de Agua Potable, lo que limita la profundidad de excavación.

Cuando colocamos concreto hidráulico, este suple la resistencia de las capas que normalmente se colocan. Por eso, aunque es más costoso, nos permite excavar menos, retirar menos volumen y reducir el acarreo. Todo eso lo ponemos en la balanza.

También debo decirlo: las mezclas asfálticas disponibles en el Municipio, tras análisis de laboratorio y control de calidad, no cumplen estrictamente con las recomendaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tampoco los materiales extraídos de las minas. Revisamos cinco minas y ninguna cumplía cabalmente con los requisitos. Aunque son rigurosos, nos sirven como parámetro.

Por eso decidimos optar por el concreto hidráulico, sobre el cual sí tenemos control. Es más fácil verificar su calidad, y los laboratorios tienen mayor experiencia en revisar mezclas de

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

concreto que de asfalto. Difícilmente un laboratorio está equipado con todos los instrumentos necesarios para analizar mezclas asfálticas. Esa es la parte técnica que nos llevó a validar la recomendación de la Subsecretaría.

Decidimos mejorar la calidad de las vialidades, aunque eso implique reducir metas. Quedaron cinco obras, como ya comentamos. Tenemos la intersección de Libramiento, La Joya y la Carretera Cuautitlán–Melchor Ocampo, que es un punto crítico de congestión vial. Actualmente se construye una ruta alterna por prolongación Morelos, Avenida Santa María y Avenida Teyahualco, que también se congestiona por las tardes.

Fracción Santiago se construye como alternativa, ya que se tenían previstas reparaciones en Libramiento, La Joya. Necesitamos otras vialidades alternas para desahogar el tráfico en esa zona. Esa ruta ya existe, está pavimentada en verde, y conectaría con toda la zona de Tlaxculpas, aliviando el tráfico en Libramiento y vías de Cuautitlán. En futuros programas de obra, incluso podríamos conectar Tlaxculpas con Chamacuero, lo que ayudaría muchísimo al problema vial.

Por eso, las tres obras que se mantienen obedecen a este circuito de vías alternas a Libramiento, La Joya. Esperamos, con la aprobación del Cabildo, que en futuras modificaciones o en el segundo periodo podamos incluir las obras que por ahora se han cancelado.

Ese es el criterio que hemos tomado. Difícilmente podemos plasmar todo esto en una tabla, y espero que lo comprendan y nos ayuden a agilizar nuestros trámites en las plataformas.

Es cuanto, Presidenta.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Director. Quiero hacer uso de la voz. Justamente todas estas adecuaciones las hemos estado trabajando con el Director y con los compañeros de Desarrollo Metropolitano y de Operación Hidráulica, porque esta fracción —o toda esta zona— estaba absolutamente incomunicada.

Entonces, hoy, por la falta de planeación y por la manera en que se fue construyendo poco a poco, las comunidades fueron colocando casas en los caminos. Hoy tenemos la intención de abrir una vialidad que va hacia Chamacuero, por la zanja, que además tiene derecho de vía. ¿Por qué? Porque esta zona está muy limitada en accesos, y la conexión tiene que ir hacia el otro lado y de regreso.

En virtud de que las obras que hoy se están realizando —el Libramiento, por ejemplo— están generando congestión, creemos que, con la creación y puesta en marcha del Distribuidor Vial, y el inicio de obra, la situación será aún más complicada. Por ello, estamos anticipándonos, buscando cómo cruzar a nuestros ciudadanos hacia el otro lado, tanto de manera peatonal como vehicular, mediante vialidades locales que sirvan de desahogo para lo que viene, pensando en el desarrollo futuro del Municipio y en las obras que habremos de realizar.

Esto obedece a ese tipo de necesidades. Estuvimos haciendo algunos recorridos y ya vimos cómo vamos a conectar Chamacuero con la calle Elvira, la cual cruza y va directamente a Chamacuero. Quizá en este momento no se note, pero en el futuro estas rutas serán desahogos naturales dentro del Municipio.

Junto al Cárcamo de San Blas, también estamos proyectando un corredor peatonal seguro para motos y bicicletas. Ya solicité que se limpie la zona; algunos árboles tendrán que removerse, pero será un corredor seguro para que la gente pueda transitar. Es una zona muy difícil.

Esto obedece, básicamente, a lo que acaba de decir el Director: rehacer significa pensar en lo que viene y en lo que podamos proyectar a futuro.

En el caso del alumbrado público, al caminar por las calles hemos detectado que se requiere adecuación. En algunos casos no hay luz, y hemos considerado ciertas calles que vamos

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

sumando. Al final, cuando reciban la Glosa, cada una de las lámparas estará identificada con su ubicación, y el Director está cuidando mucho esta situación.

De hecho, estoy considerando que no sean solamente las mil quinientas lámparas previstas, sino que, si podemos ejecutar más de una vez, lo haremos. Si lo podemos hacer, hay que avanzar. El tiempo se va muy rápido y no nos ayuda mucho, pero estamos trabajando en ello.

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Presidenta. Aprovechando que se está tocando nuevamente el tema de movilidad y de las calles que se tendrán que habilitar, Yo sí invitaría a que la Administración lo tomara con mucha seriedad. Que se contratara un estudio de movilidad —o que se definiera quién está tomando las decisiones sobre qué calles se van a intervenir— porque estamos hablando de acciones que, si bien pueden beneficiar a algunos, también podrían afectar a otros.

Sí quisiera que contáramos con un estudio de movilidad que nos permitiera obtener el mejor rendimiento posible y evitar que las decisiones se basen en ocurrencias que puedan perjudicar a más personas.

Gracias.

El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Retomando el punto que acaba de exponer la Presidenta y también lo señalado por la Séptima Regidora, creo que sería importante analizar con mayor profundidad el tema de movilidad, incluso considerando hacia dónde se dirigirá el tránsito: si será en un solo sentido o si se pretende que sea doble. Tendríamos que revisar muy bien esa parte.

También considero relevante que toda esta inversión se coordine con el área de Medio Ambiente, para generar conciencia sobre la necesidad de reforestar en distintos puntos. A veces las construcciones implican la remoción de árboles, y si eso ocurre, deberíamos reforestar en otros espacios para compensar el impacto ambiental.

Esto no sólo contribuiría a la conservación, sino también a fortalecer los mantos acuíferos del Municipio, considerando los pozos que opera esta Administración. En conclusión, también deberíamos considerar las reforestaciones como parte integral de lo que ya se está exponiendo.

Muchas gracias.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Mi participación es similar. Tenemos una propuesta en la calle Pascual Morlán. Sin embargo, por su trazado, esa calle no comunica a ningún lado, según el conocimiento del territorio y lo que indica Google Maps. Hay propiedades intermedias, como los campos deportivos Santiago, ¿Desde donde se pretende conectar hacia Santa Elena?

La observación Presidenta, es para saber si tenemos certeza de esa inversión que se va a hacer en esa calle, nos va a significar precisamente ese desahogo en Santa Elena. Y si se tiene pensado comprar, indemnizar, no lo sé, ustedes nos darán respuesta, gracias.

Gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Sólo para retomar brevemente, en réplica a lo que nos decía el Director. Primero que nada, le agradezco que lo haya aclarado públicamente ante los cuautitlenses. Me queda claro que todo lo que se está haciendo es en beneficio de la Ciudad. No tengo duda de ello.

Lo que sí es que, como Él mismo señaló, hay elementos que deben tratarse con mayor detalle. Me encantaría que, para evitar confusiones, Usted tomara un poco de tiempo —sabemos que tiene una labor gigantesca en el Municipio— para que esto se nos presentara previamente, de modo que todos lo tuviéramos claro y bien analizado.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Y segundo, que todos esos soportes llegaran también a nuestras oficinas. Que contemos con toda la información para no tener dudas. Al final, el presupuesto está aprobado y no se está modificando en términos generales; sólo hay un reacomodo. Pero justamente eso es lo que genera dudas: ¿Por qué se reacomoda así?, ¿Por qué se destina allá?

Eso es lo que nos da certidumbre para saber que esos cinco millones, esos nueve millones, esos recursos, se van a aplicar correctamente.

¿Me explico? Si tenemos todos los soportes —como alguien mencionó en la exposición—, lo exhorto a que por favor los haga llegar a nuestras oficinas. Que nos diga: "Regidores, aquí está, para que no haya inconveniente con lo que estamos aprobando". Que tengamos el mapeo completo.

En la ocasión anterior, cuando se nos presentó uno de los costos, se nos dijo que se enviaría la presentación. Yo, que lo sepa, no la tengo hasta hoy. Por eso lo aclaro y lo reitero: si tenemos todos esos soportes, sería extraordinario que cada uno los tuviera en su escritorio. Así podríamos decir con toda certeza: "Aquí lo tenemos".

Y si no es así, como lo hemos hecho antes —y pongo como ejemplo la extraordinaria labor de la Tesorera, quien maneja los recursos—, se sienta con nosotros, hoja por hoja, renglón por renglón. Si necesita traer un Departamento, lo trae; si necesita traer una Dirección, también. Si necesita explicarnos con peras y manzanas cómo se mueve ese rubro, lo hace.

Eso nos permite tomar decisiones informadas. Porque si bien no somos abogados, contadores, ingenieros ni arquitectos, esto nos ayuda a comprender mejor el tipo de decisiones que estamos tomando.

Es lo único que pido. Insisto: la buena voluntad ya está, la voluntad de nuestra Presidenta de hacer las cosas mejor, de tener más salud, más seguridad, mejores materiales. Me parece excelente que estemos cambiando del concreto asfáltico al concreto hidráulico, porque siempre es en beneficio.

Me queda claro que en muchas calles con concreto hidráulico es muy difícil que se formen baches. Es más duradero y la inversión es más redituable. Pero sí, para que no parezca que estamos dejando las cosas al aire o con dudas, todos los materiales y elementos que nos plantea el Director, pedirle, exhortarlo y animarlo a que los coloque sobre nuestros escritorios, así como esa presentación de los pozos que quedó pendiente, para que todos la tengamos y podamos avanzar.

Es cuanto.

La **Primera Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, compañeros ediles, Presidenta. Me gustaría reconocer el esfuerzo de la Dirección de Obras Públicas, y en especial del Director Felipe, por esta detallada exposición ante nosotros. A pesar de las dudas que se han planteado por parte de los compañeros ediles, también quiero reconocer a esta Administración, encabezada por nuestra Presidenta, por buscar generar obras que realmente resuelvan y dignifiquen a los cuautitlenses.

Es cuanto.

El **Síndico Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, muchas gracias, Presidenta. Compañeros, respecto a las dudas que se han planteado, también deseo participar en torno a las inquietudes sobre la conexión entre comunidades.

Lo que se está buscando es que el Plan de Obra contemple esta conexión. Si bien se mencionó el tema de la calle Pascual Morlán, esa vialidad ya había sido aprobada en el Plan de Obra. De acuerdo con la visión y el enfoque de nuestra Presidenta, se busca conectar calles como Santa María —en Villas de Cuautitlán— con vías alternas, como la nueva calle que estamos realizando en Fracción Santiago, y más adelante, como lo expuso hace un momento la Presidenta, conectar hacia Chamacuero y Santa Elena.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Sí o sí, son calles que deben comenzar a trabajarse. ¿Para qué? Para contar con vías secundarias y evitar un embudo en nuestro Municipio. Al final, es un trabajo que responde a la gravedad de la situación actual, como en Teyahualco o en el caso del Libramiento La Joya. Estas calles, creo Yo, sí nos van a brindar cierto desahogo en materia de comunicación interna, e incluso podrían beneficiar a vecinos que necesiten cruzar hacia otros Municipios.

Es cuanto. Muchas gracias.

El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Coincido con todos los comentarios que me antecedieron. Creo que la inversión siempre es importante, porque permite que el Municipio tenga mejor infraestructura, que se desahoguen las vialidades principales y que se cuide el impacto vial en las comunidades que ya se han mencionado.

En lo personal, estoy de acuerdo en que debemos seguir impulsando esta inversión en infraestructura, especialmente para mejorar el tránsito local, tanto para quienes vivimos aquí como para quienes transitan por Cuautitlán rumbo a su destino final.

Por otro lado, quiero sumarme a lo que comentó el Segundo Regidor: sería muy útil que este tipo de proyectos se trabajaran de forma previa. Eso ayudaría a aclarar muchas de las dudas.

Las Áreas que hoy están aquí —en especial la Dirección de Obras Públicas— tienen muy bien definido cuáles son los materiales que se requieren actualmente, incluso considerando la temporada de lluvias y las condiciones del tránsito local. Creo que se está haciendo un buen trabajo.

Sin embargo, reitero lo expuesto por el Segundo Regidor: si se pudiera prever y compartir esta información con las Regidurías, sería de gran ayuda. En esta Regiduría, por ejemplo, no hemos recibido esa información, y contar con ella nos permitiría atender mejor cualquier gestión ciudadana o aclarar dudas específicas.

Me sumo a esa solicitud y lo reitero: la Presidenta ha estado haciendo un esfuerzo para que esto se lleve a cabo y posteriormente se autorice. Esto nos ayudará en muchos aspectos: infraestructura, vialidad, impacto ambiental y creo que contribuirá a que Cuautitlán siga avanzando y creciendo.

Sería cuanto mi participación. Gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer y segundo párrafos, III incisos b), g), h) y IV primer párrafo, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 125, 129 primer párrafo, 138 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 tercer párrafo, 45, 48, 57, 58, 60,61, 62, 63 y 64 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 3, 5 y 13 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11, 13, 15 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 15 primer párrafo, 27 primer párrafo, 31 fracciones I, VII, VIII, XVIII, XXI, XXII, XXXV, XXXIX, 48 fracciones I, II y X; 49, 86, 87 fracción III, 88, 93, 95 fracción I, 96 Bis, 119 primer párrafo y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 34, 36, 37, 44, 45 inciso A. fracción IX, 62 fracciones I y X, 83 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra	Observaciones
1	01FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	250101	$593,643.55	
2	02FAISMUN25	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	250101	$560,960.47	
3	03FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, PRIMERA SECCIÓN	250101	$1,600,000.00	
4	04FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA JESÚS REYES HEROLES	CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, PRIMERA SECCIÓN	250101	$1,600,000.00	
5	05FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	CALLE PERSEO S/N. CONJUNTO URBANO GALAXIA CUAUTITLÁN	250101	$1,600,000.00	
6	06FAISMUN25	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN JARDÍN DE NIÑOS OLLIN AMOXTLI	CALLE PERSEO S/N. CONJUNTO URBANO GALAXIA CUAUTITLÁN	250101	$350,000.00	
7	07FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN CALLE LUIS NISHIZAWA	ENTRE CALLE EL MIRADOR Y PRIVADA DAVID ALFARO SIQUEIROS, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO	250101	$0.00	Se precisa el nombre de la obra en la Vigésima Primera Sesión del Ayuntamiento, Ordinaria, del 18/06/2025 Cancelada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025
8	08FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE OBREROS	ENTRE CALLE RÍO HUAPANGO A CALLE 5 DE MAYO, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO	250101	$3,995,200.00	
9	09FAISMUN25	REHABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA ENTUBADA EN LAS LOCALIDADES DE PASEOS DEL BOSQUE; LA GUADALUPANA Y DOS RÍOS	LOCALIDADES DE PASEOS DEL BOSQUE; LA GUADALUPANA Y DOS RÍOS	250101	$4,361,727.60	Adicionada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025
10	10FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD EL PARAÍSO	ENTRE CALLE CUATRO Y CALLE CERRADA FRANCISCO I. MADERO, LOCALIDAD EL PARAISO.	250101	$10,574,927.38	Adicionada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025
				TOTAL, FAISMUN 2025	$25,236,459.00	

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL(FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra	Observaciones
11	01FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRANCISCO SARABIA	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES A LA PRIMER ESQUINA DE FRANCISCO SARABIA, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250	260101	$0.00	SE CANCELA
12	02FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE CERRADA GABRIELA MISTRAL	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES ORIENTE A LA ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+120	260101	$0.00	SE CANCELA
13	03FEFOM25	AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	AVENIDA FERROCARRILES PONIENTE, COLONIA NECAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	$0.00	SE CANCELA
14	04FEFOM25	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	$0.00	SE CANCELA
15	05FEFOM25	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO SARABIA	ENTRE CALLE SANTA MARÍA Y FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+222.50	260101	$0.00	SE CANCELA
16	06FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE SEGUNDA PRIVADA CAMINO A TEYAHUALCO	ENTRE LA AVENIDA TEYAHUALCO A LA CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+310	260101	$0.00	SE CANCELA
17	07FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PASCUAL MORLÁN	ENTRE AVENIDA SANTA MARÍA Y CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250	260101	$0.00	SE CANCELA
18	08FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO SARABIA	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+220, EN EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$3,723,820.63	OBRA NUEVA
19	09FEFOM25	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	EN PUENTE JABONERO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$2,979,056.49	OBRA NUEVA

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL(FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra	Observaciones
22	10FEFOM25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+960, EN CALLE CAMINO A SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$744,764.12	OBRA NUEVA
31	11FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SEGUNDA PRIVADA CAMINO A TEYAHUALCO	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+313, EN EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$4,368,227.45	OBRA NUEVA
32	12FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PASCUAL MORLÁN	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+237.5, EN EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	$3,079,413.78	OBRA NUEVA
				TOTAL, FEFOM 2025	$14,895,282.47	

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

RECURSOS PROPIOS (RP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra	Observaciones
23	01RP25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRACCIÓN SANTIAGO	ENTRE LA AVENIDA 2 Y CALLE SANTA MARÍA, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES	110101	$13,000,000.00	
24	02RP25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD	ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"	110101	$14,345,200.00	
25	03RP25	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AMADO NERVO	ENTRE AVENIDA AMADO NERVO Y CALLE XOLOTH, COLONIA EL PARAÍSO	110101	$6,000,000.00	
26	04RP25	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA	DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.	110101	$0.00	Cancelada en la Vigésima Primera Sesión del Ayuntamiento, Ordinaria, del 18/06/2025

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

RIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

URSOS PROPIOS (RP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra	Observaciones
27	05RP25	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE DIVERSAS CALLES DEL CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN BLAS"	CONJUNTO URBANO RANCHO SAN BLAS	110101	$0.00	Cancelada en la Vigésima Primera Sesión del Ayuntamiento, Ordinaria, del 18/06/2025
28	06RP25	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE HACIENDA DE LOS LAURELES	ENTRE AVENIDA ARTURO MONTIEL ROJAS Y CALLE HACIENDA DE LOS FRESNOS, CONJUNTO URBANO HACIENDA CUAUTITLÁN	110101	$7,000,000.00	
29	07RP25	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	$4,298,272.40	Adicionada en la Vigésima Primera Sesión del Ayuntamiento, Ordinaria, del 18/06/2025 Se Reduce el Monto Asignado y los recursos liberados se destinan a la Obra De Alumbrado Público Con Cargo A Recursos Propios. Reformada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025
30	08RP25	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMOS	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	$6,320,000.00	Adicionada en la Vigésima Primera Sesión del Ayuntamiento, Ordinaria, del 18/06/2025
31	09RP25	REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 12" (POZO 2) RAMAL TEOLOYUCAN	AV. JAMES WATT S/N, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	$4,543,058.53	Adicionada en la Vigésima Primera Sesión del Ayuntamiento, Ordinaria, del 18/06/2025
32	10RP25	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA	DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN- MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.	110101	$16,000,000.00	Adicionada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025
33	11RP25	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (BACHEO PROFUNDO)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	$5,000,000.00	Adicionada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025
34	12RP25	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	$9,361,727.60	Adicionada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO						
RIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:						
URSOS PROPIOS (RP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025						
Consecutivo	Número de control interno	Nombre de la obra	Ubicación	Fuente de recursos prevista	Monto autorizado de la obra	Observaciones
35	13RP25	EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	$5,000,000.00	Adicionada en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 18/07/2025
				TOTAL, RECURSO PROPIO 2025	$90,868,258.53	

Cantidad total de inversión del **PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO:**

Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México			
Resumen de los programas			
No.	**CONCEPTO**	**F.F.**	**IMPORTE**
1	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL **FAISMUN 2025**	250101	**$25,236,459.00**
2	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL **FEFOM 2025**	260101	**$14,895,282.47**
3	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON **RECURSOS PROPIOS 2025**	110101	**$90,868,258.53**
TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO:			**$131,000,000.00**

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

A. Comunicado a las personas titulares de:

1. La Dirección de Obras Públicas, para que proceda con la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

2. La Tesorería Municipal, para que, en el ámbito de su competencia, emita las suficiencias presupuestales, realice los pagos de anticipos y estimaciones, así como los demás trámites que correspondan a su Dependencia.

3. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo los trámites y procesos administrativos correspondientes.

4. El Órgano Interno de Control, para que se coordine con las instancias del Gobierno del Estado con el fin de integrar, en tiempo y forma, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS); y

B. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Reglamento de la Mesa de Arbitraje en Materia Condominal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Cedo el uso de la voz al Octavo Regidor, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal.

El **Octavo Regidor,** en uso de la voz, manifestó:

—Comento al Ayuntamiento que, el pasado 27 de mayo, en el punto cuarto —correspondiente al apartado de asuntos generales de esta Comisión— se abordó el proyecto de reglamentación de la Mesa de Arbitraje en materia condominal. Después de analizarlo, quienes integramos esta Comisión concluimos, el pasado 27 de agosto, el dictamen a favor de dicho proyecto.

Este dictamen se fundamenta en los artículos 31, fracción I, 64, 65, 66 primer párrafo, 67, 68, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 125 y 126 del Bando Municipal vigente. También se sustenta en los artículos 57 al 72 del Reglamento Interno de Sesiones Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, además de los acuerdos de cabildo derivados de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al número consecutivo Trigésima Quinta, celebrada el 2 de julio, en cuyo punto sexto inciso A) y Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, con numero consecutivo Trigésima Sexta, de fecha 9 de julio de 2025, en el punto sétimo inciso B), en la que fueron turnados, este y otro proyecto.

Ya se concluyó el análisis, con la participación de todos los Ediles involucrados, para emitir el dictamen a favor del fortalecimiento de la Mesa de Arbitraje en materia condominal del Municipio de Cuautitlán.

Esto nos brinda certeza institucional para que los fraccionamientos del Municipio puedan contar con un mejor orden en estos temas, considerando la alta irregularidad que existe en la aplicación de la Ley Condominal. Por ello, esta herramienta permitirá al Síndico contar con un Reglamento autorizado por el Ayuntamiento, que ya puede comenzar a operar.

Por el momento, es cuanto. Agradezco a quienes colaboran en esta Comisión que recién inicia, y reitero la invitación a cada uno de sus integrantes para que sigamos contribuyendo al avance legal de estos proyectos. Aún tenemos iniciativas por concluir, que en su momento el Secretario informará.

Muchas gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Al no existir comentarios y con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de México; y 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento de la Mesa de Arbitraje en Materia Condominal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA MESA DE ARBITRAJE EN MATERIA CONDOMINAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés general tienen por objeto regular la administración, los derechos, obligaciones y solución de controversias entre condóminos y residentes, y entre estos y su administrador o Comité de Administración, en el municipio de Cuautitlán, así como regular el funcionamiento de la Mesa de Arbitraje, sus facultades y estructura como organismo público dependiente de la Sindicatura Municipal;

Para todo lo no previsto en el presente reglamento, se usará de forma supletoria la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Bando Municipal, Reglamento Orgánico Municipal y demás Legislaciones relativas en la materia.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. **Actor Condominal:** A la persona física o jurídico colectiva condómina, residente, administradora, administración o a los integrantes de la mesa Directiva que interpone una queja, por considerar que se cometió una infracción y se inicie el procedimiento arbitral para resolver alguna controversia;

II. **Administrador:** A la persona Física o Moral que es nombrado por la Asamblea General de Condóminos;

III. **Comité de Administración:** Al Órgano designado por la Asamblea General encargado de la preservación y conservación, la toma decisiones sobre la administración y gestión del Condominio;

IV. **Árbitro:** A la persona designada como él La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje nombrado por la Persona Titular de la Sindicatura Municipal, encargada de sustanciar el procedimiento de Arbitraje;

V. **Autoridades:** A aquellas que tienen la facultad de interpretar, aplicar y hacer efectivas de forma coactiva las disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el presente Reglamento, y demás disposiciones;

VI. **Ayuntamiento:** Al Órgano colegiado integrado por Ediles del Municipio de Cuautitlán;

VII. **Asamblea:** Al Órgano máximo de decisión de un Condominio que constituye la máxima instancia en la toma de decisiones para elegir a sus autoridades condominales, expresar, discutir y resolver asuntos de interés propio y común, celebrada en los términos de la Ley;

VIII. **Condominio:** Al inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas que reúnen las condiciones y características establecidas en el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamentación;

IX. **Condómino:** Persona Física o jurídico colectiva que en calidad de propietario aproveche una unidad exclusiva de propiedad, así como aquella que haya celebrado contrato en el cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser sujeto al régimen de propiedad en Condominio;

X. **Demandado:** Al Condómino, Residente, Administrador, o Integrante de la Mesa Directiva, señalado por la parte actora como posible infractor de las disposiciones que regulan el régimen de propiedad en Condominio y con el que se pretende dirimir una controversia dentro del procedimiento conciliatorio o arbitral;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

XI. **Facilitador:** A la tercera persona ajena, únicamente en el caso de la conciliación, podrá proponer alternativas de solución para dirimir la controversia;

XII. **Juzgado Cívico:** A la unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se imparte y administra la justicia cívica con el pleno respeto a los derechos humanos;

XIII. **Infracción:** A la transgresión o quebrantamiento de las disposiciones que comprende la Ley, el presente Reglamento, el acta constitutiva del Condominio y/o su reglamento interno;

XIV. **Laudo Arbitral:** A la resolución que emite la Persona Titular de la Sindicatura Municipal derivado de un proceso de Arbitraje;

XV. **Ley:** Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México;

XVI. **Mayoría Calificada:** Al voto de dos terceras partes de los Condóminos presentes en asamblea;

XVII. **Mayoría simple:** al 50% más uno del total de votos de los Condóminos presentes en asamblea, según sea el caso;

XVIII. **Mediación:** Al proceso voluntario en el que un tercero, denominado Facilitador, de forma neutral e imparcial, interviene facilitando a los interesados la comunicación, con objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto;

XIX. **Mesa de Arbitraje:** A la instancia municipal que recibe y desarrolla el procedimiento de arbitraje dependiente de la Persona Titular de la Sindicatura Municipal, para la solución de controversias entre Condóminos, entre estos y su administración, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables;

XX. **Mesa Directiva:** Al Órgano nombrado por la Asamblea General, encargado de la supervisión y control de la persona física o jurídico colectiva administradora o del Comité de Administración del Condominio;

XXI. **Multa:** A la penalización monetaria impuesta por la Persona Titular de la Sindicatura Municipal a un Condómino o Residente, por haber cometido una infracción o incumplido las normas establecidas en la Ley y que derivan de un procedimiento de arbitraje;

XXII. **Reglamento Municipal:** Al presente Reglamento de la Mesa de Arbitraje en Materia Condominal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México;

XXIII. **Reglamento Interior del Condominio:** Al conjunto de normas de observancia obligatoria para los Condóminos y Residentes, en el que se establecen las reglas internas de convivencia de un Condominio, mismo que es aprobado por la asamblea y se hará constar en testimonio notarial;

XXIV. **Residente:** A la Persona que, en calidad de poseedor por cualquier título legal, aproveche en su beneficio una unidad de propiedad exclusiva;

XXV. **La Persona Titular de la Sindicatura Municipal:** A la Autoridad que sustancia del procedimiento de arbitraje;

XXVI. **Visitante del Condominio:** A la Persona Física que, sin ser Condómino o Residente, ingresa de manera esporádica y/o temporal a las instalaciones de un Condominio.

CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES

Artículo 3. Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

I. La Persona Titular de la Sindicatura Municipal de Cuautitlán;

II. La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje;

III. La Persona Titular de la Secretaria de Acuerdos;

IV. La Persona Titular Notificadora; y

V. La Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 4. La Persona Titular de la Sindicatura Municipal es la autoridad competente para resolver las controversias en materia de propiedad en Condominio e imponer las sanciones previstas en la Ley, el Bando, el presente reglamento y el Reglamento Interior de cada Condominio, delegando el desahogo de los procedimientos arbitrales en la Persona Titular de la Mesa de Arbitraje.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Artículo 5. La Mesa de Arbitraje se integrará por:

I. La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje;

II. La Persona Titular de la Secretaria de Acuerdos; y

III. La Persona Titular Notificadora.

Artículo 6. La Persona La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje es ante quien se desarrollará el procedimiento de arbitraje con el objeto de que se resuelvan los conflictos derivados de la convivencia condominal.

Tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asesorar y orientar a los Condóminos a efecto de que conformen su administración o Comité de administración y mesa directiva, a través de la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento Interno;

II. Difundir la cultura condominal a petición de parte, promover la participación ciudadana en la toma de decisiones colectivas de los habitantes de los condominios, a través de prácticas condominales, realizando entrega de material que haga de su conocimiento los derechos y obligaciones a los Condóminos, a fin de fomentar una sana convivencia;

III. Conocer única y exclusivamente de los procedimientos de arbitraje;

IV. Antes de dar inicio a un procedimiento arbitral, y una vez que se tenga conocimiento de los hechos, pero antes de la emisión de acuerdos, se deberá notificar a las partes involucradas sobre la opción de resolver si disputa mediante los procesos de Mediación y Conciliación. En caso de que las partes opten por someterse a estos procedimientos, serán remitidas a los Juzgados Cívicos siempre y cuando exista un consentimiento expreso y fehaciente de las mismas;

V. Notificar a las partes involucradas sobre la opción de resolver su disputa mediante los procesos de mediación y conciliación. En caso de que las partes opten por someterse a estos procedimientos, serán remitidas a la Consejería Jurídica del Estado de México o al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, o a los Juzgados Cívicos siempre y cuando exista un consentimiento expreso y fehaciente de las mismas;

VI. Presidir todas y cada una de las diligencias que se celebren durante el procedimiento de arbitraje;

VII. Admitir las pruebas ofrecidas por las partes conforme a derecho y ordenar las providencias tendientes a su desahogo;

VIII. Desechar las pruebas y demás promociones que no reúnan los requisitos legales;

IX. Recibir los alegatos presentados por las partes que intervinieron en el procedimiento arbitral;

X. Expedir oficios a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, a efecto de recabar información necesaria, con el objeto de allegarse de elementos suficientes a fin de resolver el procedimiento arbitral;

XI. Elaborar el proyecto del Laudo Arbitral que en derecho corresponda a fin de que sea firmado por la Persona Titular de la Sindicatura Municipal;

XII. Hacer del conocimiento la Persona Titular de la Sindicatura Municipal de las sanciones económicas previstas en el artículo 47 de la Ley, así como el presente Reglamento, que conforme a derecho procedan en la emisión de los Laudos Arbitrales;

XIII. En caso de que la Persona Titular de la Sindicatura Municipal imponga una multa, deberá turnar el Laudo Arbitral condenatorio a la Tesorería Municipal para su ejecución y cumplimiento a favor de la Hacienda Pública Municipal;

XIV. Facilitar a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación que requiera a efecto de que ésta realice la certificación correspondiente de copias que hayan sido solicitadas por el particular que tenga interés legítimo, siempre que esta información se encuentre en los archivos de trámite de la Mesa de Arbitraje;

XV. Participar en las diligencias que se celebren durante el procedimiento de arbitraje y en su ausencia será representada por la Persona Titular de la Secretaria de Acuerdos de la Mesa de Arbitraje;

XVI. Llevar el registro y despacho oportuno de las solicitudes o promociones que presenten los ciudadanos;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

XVII. Resguardar y hacer uso correcto de los sellos de la Mesa de Arbitraje;

XVIII. Asistir a los talleres o cursos de capacitación y/o actualización necesarios; y

XIX. Las demás que determinen los ordenamientos jurídicos Estatales y Municipales de la materia.

Artículo 7. La Persona Titular de Secretaria de Acuerdos de la Mesa de Arbitraje, es la auxiliar del Titular de la Mesa de Arbitraje, cuya función será elaborar los acuerdos, diligencias y las resoluciones de trámite que serán firmadas por el Titular de la Mesa de Arbitraje.

Tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir los escritos turnados a la Mesa de Arbitraje previa verificación de firmas, copias, anexos y de más, así como dar cuenta de ello, al Titular de la Mesa de Arbitraje;

II. Elaborar los acuerdos, diligencias y las resoluciones de trámite que serán firmadas por el o la Persona Titular de la Mesa de Arbitraje;

III. Asistir a todas las diligencias ordenadas por la Persona Titular de la Sindicatura Municipal junto con la Persona Titular de la Mesa de Arbitraje;

IV. Brindar asesoría en materia Condominal, a los ciudadanos que se acerquen a dicha la Sindicatura Municipal;

V. Desahogar las audiencias y elaborar los acuerdos que conforme a derecho procedan en la tramitación del procedimiento arbitral;

VI. Llevar el registro del libro de gobierno que se establezcan de la Mesa de Arbitraje, mismo que será autorizado por la Persona Titular de la Sindicatura Municipal, haciendo constar en la primera hoja la razón de su apertura;

VII. Realizar el sellado, foliado y rubricado de los expedientes;

VIII. Tener a su cargo y bajo su responsabilidad el archivo de la Mesa de Arbitraje;

IX. Reunir los datos necesarios para los informes que deban proporcionarse;

X. Asistir a los talleres o cursos de capacitación y/o actualizaciones necesarias;

XI. Examinar las constancias que integren los expedientes del procedimiento arbitral;

XII. En caso de ausencia del Titular de la mesa de arbitraje, su lugar será ocupado por la Persona Titular de Secretaria de Acuerdos; y

XIII. Las demás que determine el árbitro o la árbitro, así como los demás ordenamientos jurídicos Estatales y Municipales de la materia.

Artículo 8. La Persona Titular Notificadora es la auxiliar de la Mesa de Arbitraje, cuya misión es la de comunicar formalmente a las partes, los actos y documentos en el procedimiento arbitral.

Tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo de manera eficiente, oportuna y eficaz todas las notificaciones que le sean encomendadas;

II. Asentar lugar, fecha, hora, nombre de las partes, número de expediente e incidencias que se presenten en la práctica de las diligencias de notificación elaborando la razón correspondiente; y

III. Validar con su nombre y firma las actuaciones de las diligencias practicadas.

Artículo 9. El Área de Secretaría del Ayuntamiento, tendrá bajo resguardo los registros de los nombramientos del Administrador o de los Integrantes del Comité de Administración y de la mesa directiva, así como, el libro de actas de cada Condominio.

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA MESA DE ARBITRAJE

Artículo 10. El arbitraje es un procedimiento para la resolución de controversias, que proporcionara a las partes la equidad y se regirá por los principios de legalidad, sencillez, celebridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad y buena fe e iniciara siempre a petición de parte, no podrá exceder de sesenta días hábiles y concluirá con el Laudo Arbitral que emita la Persona Titular de la Sindicatura Municipal.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Artículo 11. La Mesa de Arbitraje estará facultada para la valoración y aplicación de las sanciones, medidas de apremio y medidas disciplinarias previstas en la Ley, o el presente Reglamento, previa substanciación del procedimiento arbitral correspondiente.

Artículo 12. En las actuaciones se escribirán con letra las fechas y cantidades, no se emplearán abreviaturas ni se enmendarán las frases equivocadas, sobre las que sólo se pondrá una línea delgada que permita la lectura, salvándose con toda precisión el error cometido.

Artículo 13. Toda promoción deberá contener la firma autógrafa de quien la formule; cuando quien promueve no pueda firmar, estampará su huella digital, a falta de este requisito se desechará la promoción.

Artículo 14. En caso de duda sobre la autenticidad de la firma se llamará a la parte interesada dándole un plazo de tres días hábiles para que en su presencia ratifique la firma y el contenido de la promoción, en caso de no comparecer se desechara la promoción.

Artículo 15. Cuando una promoción se formule por dos o más personas deberán designar un representante común entre las partes interesadas, si no se hace el nombramiento, el La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje nombrará a la persona mencionada en primer término. Los promoventes podrán revocar en cualquier momento la designación del representante común nombrando a otro.

Artículo 16. Las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, entendiéndose que la Mesa de arbitraje atenderá a los condóminos de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas en cuanto a labores tendientes al procedimiento arbitral.

Artículo 17. El procedimiento iniciará con un escrito que se denominará demanda de arbitraje, el que deberá de contener lo siguiente:

I. Datos del Actor Condominal consistentes en:

   a) Nombre de quien promueve y en su caso, de quien promueve en su nombre;

   b) El domicilio que señale para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá ser dentro del territorio municipal, o en su caso, los estrados de esta dependencia y/o Correo electrónico; y

   c) A los profesionistas en derecho, que en su caso nombre y autorice.

II. Los datos del Demandado Condominal, que deberán consistir en:

   a) Nombre del Demandado Condominal;

   b) Domicilio donde puede ser localizado, mismo que deberá ser dentro del territorio municipal.

III. Los datos del Tercero interesado en su caso;

IV. Las prestaciones que se reclamen;

V. La narración cronológica de los hechos en que se base la demanda de arbitraje;

VI. De ser posible, la invocación del derecho en que se base la demanda; y

VII. Las pruebas que se ofrezcan para acreditar la acción que promueve.

Artículo 18. Al escrito inicial de demanda deberán acompañarse forzosamente los siguientes documentos:

I. Los documentos con que acredite su personalidad;

II. El acta de asamblea en caso de afectarse intereses del Condominio en general;

III. Copia simple de Reglamento Interno del Condominio; y

IV. Copia simple de traslado de la demanda, documentos y/o pruebas que exhiba.

Artículo 19. Recibida la demanda, la Mesa de Arbitraje procederá de la siguiente forma:

I. Se dictará auto inicial debidamente fundado y motivado el que deberá contener:

   a) La Admisión o en su caso la prevención de la demanda;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

b) La fecha en que se ha de celebrar la audiencia inicial, la que se fijará dentro del término de nueve días posteriores siguientes a la recepción de la demanda;

c) En su caso las providencias necesarias para el desahogo de las pruebas admitidas; y

d) Los apercibimientos correspondientes en caso de inasistencia injustificada de las partes.

II. Si al examinarse el escrito de demanda se advierte que este carece de algún requisito formal o que no se adjuntaron los documentos respectivos, se requerirá a la peticionaria o al peticionario para que en el término de tres días hábiles aclare y complete su demanda o exhiba los documentos ofrecidos; y

En caso de que no se desahogue la prevención en el tiempo concedido para ese efecto y en los términos que se formuló, se desechará de plano el escrito de demanda; y

III. Admitida la demanda a trámite se emplazará al demandado por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha señalada para audiencia.

CAPÍTULO IV
DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 20. Las notificaciones se harán:

I. Personalmente a los particulares en el domicilio señalado para tal efecto, cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos;

II. Por estrados ubicados en sitio abierto en la oficina de la Mesa de Arbitraje, cuando así lo señale la parte interesada;

III. En la oficina de la Sindicatura o Mesa de Arbitraje, si se presentan los particulares o persona autorizada a quienes deba notificarse; y

IV. Por vía electrónica cuando así lo señale o realice la solicitud correspondiente.

Artículo 21. Las notificaciones personales se harán en el domicilio físico o electrónico que para tal efecto se haya señalado en el procedimiento arbitral

Las notificaciones se sujetarán a las siguientes reglas:

I. Las notificaciones se entenderán con la persona que deberá ser notificada o su representante legal;

II. A falta de ambos, se dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio para que se le espere a una hora fija del día hábil siguiente, en un lugar visible del propio domicilio, y en el caso de que se oponga a recibirlo, se fijará el citatorio en un lugar visible del inmueble señalado para notificar;

III. Si quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se hará por conducto de cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse a recibirla, se realizará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio;

IV. En los casos en que el domicilio se encuentre cerrado, la citación o notificación se entenderá con el vecino más cercano debiéndose fijar una copia adicional en la puerta o lugar visible del domicilio; y

V. Se entenderá como domicilio electrónico, al correo electrónico que los solicitantes otorguen para efecto de oír y recibir notificaciones y documentos.

Artículo 22. En el momento de la notificación se entregará a la parte notificada o a la persona con quien se entienda la diligencia, copia simple del o de los documentos a que se refiera la notificación. La persona notificadora asentará razón de todas y cada una de las circunstancias observadas en dicha diligencia.

Artículo 23. Las notificaciones deberán hacerse en días y horas hábiles, con una anticipación de 48 horas, por lo menos, al momento de efectuarse la diligencia de notificación.

Artículo 24. Las notificaciones surtirán sus efectos:

I. Las personales, a partir del día siguiente hábil de la fecha en que fueron practicadas;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

II. El día siguiente hábil en que la interesada o interesado o su representante se haga sabedor de la notificación omitida o irregular;

III. Por estrados, a partir del día siguiente hábil de la fecha en que se publica; y

IV. Las realizadas por vía electrónica, en el momento en el que la notificación se encuentre disponible en el domicilio electrónico de las o los solicitantes.

Si dicho acuse electrónico no se recibe dentro del día hábil siguiente al en que se haya enviado la notificación, ésta surtirá efectos en términos del párrafo anterior. La notificadora o el notificador agregará al expediente la constancia respectiva

Artículo 25.- Cuando el presente Reglamento no señale plazo para la práctica de alguna diligencia o actuación o para el ejercicio de un derecho, se tendrá el de tres días hábiles. Transcurridos los plazos fijados a las partes interesadas se tendrá por perdido el derecho que dentro de ellos debió ejercitarse, sin necesidad de declaratoria en ese sentido.

Artículo 26. El cómputo de los plazos se sujetará a las siguientes reglas:

I. Comenzarán a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación y se incluirán en ellos el día del vencimiento;

II. En los plazos fijados en días por las disposiciones legales, solo se computarán los días hábiles; y

III. En los plazos señalados en años o meses y en los que se fije una fecha determinada para su extinción, se entenderán comprendidos los días inhábiles.

CAPÍTULO V
DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Artículo 27. El demandado deberá contestar en un plazo de nueve días hábiles cada uno de los hechos aducidos por el Actor, confesándolos o negándolos, si son propios, o expresando los que ignore. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

Artículo 28. El demandado en el escrito de contestar la demanda deberá contener y adjuntar:

I. Escrito de contestación de demanda;

II. Los documentos con que acredite su personalidad; y

III. Las pruebas que se ofrezcan para acreditar su dicho.

CAPÍTULO VI
DE LA FASE CONCILIATORIA Y DEPURACIÓN PROCESAL

Artículo 29. La Mediación y Conciliación estarán a cargo de los Juzgados Cívicos y/o del Poder Judicial del Estado de México del Distrito Judicial de Cuautitlán.

Artículo 30. La Mediación y Conciliación podrán ser practicadas por un Facilitador del adscrito al Juzgado Cívico Municipal.

Artículo 31. Son atribuciones del Facilitador:

I. Observar y cumplir los principios rectores de la mediación y de la conciliación;

II. Vigilar que los procesos de mediación y conciliación en que intervengan, no se afecten derechos de terceros menores o incapaces ni se contravengan disposiciones de orden público;

III. Cerciorarse que el consentimiento de los interesados no se afecte por lesión, error, dolo, violencia o mala fe.

Artículo 32. Los convenios suscritos ante el Facilitador, derivados de la conciliación entre las partes, tendrán fuerza de cosa juzgada y serán ejecutables.

Su cumplimiento podrá promoverse ante los tribunales competentes con jurisdicción en juicio ejecutivo, conforme a las disposiciones de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y demás normatividad aplicable dentro del Municipio.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Artículo 33. En ninguna circunstancia podrán someterse a un procedimiento de mediación o conciliación los conflictos condominales que impliquen violencia de género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. Turnándose y notificando a las instancias judiciales correspondientes.

Fase de depuración procesal

Artículo 34. Si no comparece alguna de las partes, no se logrará la conciliación o subsisten puntos litigiosos, La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje resolverá, en su caso, sobre las excepciones procesales y la cosa juzgada, con el fin de depurar el proceso y ordenará el desahogo de algún medio de prueba, si así lo estima pertinente.

La excepción de falta de personalidad del actor o en la objeción que se haga a la del represente al demandado, de declararse fundadas, si fuera subsanable la causa, se otorgará un plazo de diez días para tal efecto, de no hacerlo, si se trata del actor se sobreseerá la controversia; y del demandado, se seguirá en rebeldía.

Se solicitará a la parte demandada produzca su contestación a la instaurada en su contra, lo que podrá hacer de manera verbal o escrita, así como, ofrecer las pruebas que acrediten su dicho.

Si la parte demandada no se presentara a la audiencia inicial y no haya justificado su inasistencia, se le tendrá por perdido el derecho para dar contestación a la demanda instaurada en su contra y ofrecer pruebas, teniendo por confeso de los hechos que se le demandan, la Mesa de Arbitraje resolverá con los elementos proporcionados por la parte adora y por aquellos elementos de los que se haga llegar a través de profesionales o peritos en la materia causa de la controversia.

CAPÍTULO VII
DE LA AUDIENCIA INICIAL

Artículo 35. La audiencia inicial comprenderá de las siguientes etapas:

I. Enunciación de la litis; y

II. Admisión y preparación de pruebas.

Enunciación de la litis

Artículo 36. Declarada abierta la audiencia inicial, el La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje precisará sucintamente las pretensiones de las partes.

Artículo 37. En caso de que la parte actora condominal no acuda a la audiencia inicial y no justifique de manera fehaciente de su inasistencia antes de dar inicio a la misma, se le tendrá por desistido de la reclamación.

Admisión y Preparación de prueba

Artículo 38. El La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje procederá a admitir los medios de prueba ofrecidos en la demanda y contestación a éstas, tendrá por desahogadas las que su naturaleza así lo permita; dictará las medidas necesarias para preparar el desahogo de las restantes en la audiencia principal o fuera de ésta. Cuando se advierta la falta de algún requisito en el ofrecimiento de una prueba, el La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje requerirá a la oferente para que lo subsane en ese acto, de no hacerlo en sus términos, la inadmitirá.

Artículo 39. En el procedimiento arbitral se admitirán los siguientes medios de prueba:

I. Confesional;

II. Documentos públicos y privados;

III. Testimonial;

IV. Inspección;

V. Pericial;

VI. Presunciones;

VII. Instrumental; y

VIII. Fotografías y demás elementos aportados por la ciencia.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

CAPÍTULO VIII
DE LA AUDIENCIA PRINCIPAL

Desarrollo de la audiencia principal

Artículo 40. La audiencia principal se desarrollará de la siguiente manera:

I. Abierta la audiencia, el secretario hará saber su objeto, llamará a las partes, peritos, testigos y demás personas que intervendrán, y precisará quiénes permanecerán en el recinto;

II. Se recibirán los medios de prueba, de preferencia, en el orden que fueron ofrecidos; y

III. Desahogadas las audiencias la Persona Titular de la Mesa de Arbitraje, otorgará a las partes el plazo de tres días hábiles para que exhiban los alegatos por escrito que consideren pertinentes y hecho lo anterior se acordará el cierre de instrucción en el procedimiento.

Artículo 41. Una vez decretado el cierre de instrucción en el procedimiento arbitral, en un término de diez días hábiles, el secretario de acuerdos o secretaria de acuerdos, elaborará el proyecto de Laudo Arbitral que conforme a derecho proceda, mismo que turnará la Persona Titular de la Mesa de Arbitraje para su análisis, aprobación o modificación según corresponda.

Artículo 42. Una vez recibido el proyecto del Laudo Arbitral en un término no mayor a cinco días hábiles, la Persona Titular de la Mesa de Arbitraje lo turnará la Persona Titular de la Sindicatura Municipal para que éste lo valide con su firma y emita el Laudo Arbitral correspondiente.

Artículo 43. Los acuerdos de trámite que emita la Mesa de Arbitraje no admitirán recurso alguno.

Artículo 44. Los convenios celebrados por las partes podrán ser aprobados por el árbitro, cuando no vayan en contra de la Ley, el Bando Municipal, el presente Reglamento o Reglamento Interior, y el acuerdo que lo apruebe no admitirá recurso alguno.

CAPÍTULO IX
DE LOS MEDIOS DE APREMIO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Articulo 45.- La Persona Titular de la Mesa de Arbitraje para hacer cumplir sus determinaciones o para imponer el orden podrán, según la gravedad de la falta, hacer uso de alguno de los siguientes medios de apremio y medidas disciplinarias:

I. Amonestación;

II. Multa de 10 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, y tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso;

III. Expulsión temporal de las personas del lugar donde se lleve a cabo la diligencia, cuando ello sea necesario para su continuación;

IV. Auxilio de la fuerza pública; y

V. Vista al ministerio público cuando se trate de hechos probablemente constitutivos de delito.

Artículo 46. Cuando se impongan sanciones administrativas, excepto las que sean fijas, la motivación de la resolución considerará las siguientes circunstancias:

I. La gravedad de la infracción en que se incurra;

II. Los antecedentes de la infractora o el infractor;

III. Las condiciones socio-económicas de la infractora o el infractor;

IV. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, en su caso; y

V. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo hubiere.

CAPITULO X
DEL LAUDO ARBITRAL

Artículo 47. El procedimiento arbitral terminará por:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

I. Desistimiento;

II. Laudo Arbitral que resuelva la controversia;

III. Acuerdo de las partes mediante convenio ajustado a la legislación civil vigente, el cual tendrá aparejada ejecución;

IV. Convenio celebrado vía mediación judicial o municipal; y

V. Fallecimiento de alguna de las partes.

Artículo 48. Todo particular interesado podrá desistirse de su solicitud. Si el escrito de iniciación se presentó por dos o más interesados, el desistimiento sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado.

Artículo 49. Las peticiones que los particulares hagan a la Mesa de Arbitraje, deberán ser resueltas en forma escrita, dentro de un plazo que no exceda de quince días posteriores a la fecha de su presentación o recepción.

Artículo 50. El Laudo Arbitral que ponga fin al procedimiento indicará:

I. Lugar y fecha en que se dicte;

II. Número de expediente;

III. Nombre de las partes;

IV. Valoración de las pruebas;

V. Los fundamentos y motivos que la sustenten;

VI. Los puntos decisorios o propósitos de que se trate; y

VII. El nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad competente que lo emite.

Artículo 51.- Transcurrido un término de quince días hábiles sin que ninguna de las partes recurra al Laudo Arbitral o resolución, a petición de parte la Persona Titular de la Mesa de Arbitraje emitirá el acuerdo correspondiente para decretar que el Laudo Arbitral en cuestión ha causado ejecutoria.

Artículo 52.- Contra el Laudo Arbitral emitido en el procedimiento de arbitraje, procederá el juicio contencioso administrativo en los términos previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En suplencia de las deficiencias del presente Reglamento, se podrá aplicar el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el estado de México y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México.

SEGUNDO. Sin menoscabo de que el condominio de que se trate cuente o no con Reglamento Interno, será obligación de los condóminos del Municipio de Cuautitlán, la observancia del presente Reglamento.

TERCERO. Se abroga el Reglamento de la Procuraduría Condominal de Cuautitlán, Estado de México.

CUARTO. Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial del Municipio de Cuautitlán, Gaceta Municipal.

QUINTO. El presente Reglamento entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON NÚMERO CONSECUTIVO CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS 2 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Síndico Municipal	**La Primera Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Licenciado Ulises Sánchez Ortega	Licenciada Eveline Escobar Castro
El Segundo Regidor	**La Tercera Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández	Licenciada Carolina Ruiz Sánchez
El Cuarto Regidor	**La Quinta Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras	Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos
El Sexto Regidor	**La Séptima Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Licenciado Ignacio Andrade Calderón	Maestra Beatriz Balanzar Sánchez
El Octavo Regidor	**La Novena Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano Denny Hernández Trinidad	Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

A. Comunicado a las personas titulares de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para su difusión y ejecución en los términos aprobados; y

B. Publicados en los estrados del Ayuntamiento, en las Plataformas Digitales Oficiales y en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, procedo a recabar la votación respecto de la aprobación del Reglamento propuesto, por lo que solicito a los presentes pronunciarse en sentido afirmativo, negativo o de abstención, conforme escuchen su nombre.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Presidenta Municipal: *A favor.*

Síndico Municipal: *A favor.*

Primera Regidora: *A favor.*

Segundo Regidor: *A favor.*

Tercera Regidora: *A favor.*

Cuarto Regidor: *A favor.*

Quinta Regidora: *A favor.*

Sexto Regidor: *A favor.*

Séptima Regidora: *A favor.*

Octavo Regidor: *A favor.*

Novena Regidora: *A favor.*

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el Reglamento ha sido aprobado.

El **Síndico Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Muchas gracias.

Compañeros Ediles, ya que fue aprobado el Reglamento de la Mesa de Arbitraje, quisiera agradecer a todos quienes trabajaron en la Comisión para la revisión de este instrumento. Como lo mencioné anteriormente en la Comisión, es muy importante que contemos con una Mesa de Arbitraje en materia de condominio.

¿Por qué? Porque en nuestro Municipio, aproximadamente el 60 % del territorio está conformado por fraccionamientos o comunidades en las que aplica la Ley de Propiedad en Condominio. Por ello, es fundamental que cada una de estas fracciones, comunidades y conjuntos habitacionales esté regulada conforme a dicha ley.

Esto les brindará garantía y certeza de que puede existir una convivencia armónica entre vecinos. La mayoría de los ciudadanos que acuden a la Sindicatura lo hacen por conflictos entre condóminos. Al día de hoy, hemos recibido entre 15 y 20 casos de personas que enfrentan problemas porque su vecino invadió su propiedad, estacionó su vehículo en un espacio ajeno, o incluso construyó sobre un área que no le corresponde.

Estos conflictos pueden ser regulados mediante un marco de conciencia y legalidad. De hecho, ya estamos trabajando con la titular de la Mesa de Arbitraje en un programa de actividades. Vamos a comenzar a recorrer las comunidades para realizar prácticas informativas. También se están generando pequeños proyectos para que los ciudadanos estén debidamente informados y puedan acercarse a la Mesa de Arbitraje para recibir orientación.

La ley no establece que debamos intervenir directamente, pero sí es una obligación que la Sindicatura, a través de la Mesa de Arbitraje, lleve a cabo estos procedimientos. Podemos colaborar en la entrega de actas, en la organización administrativa de los condominios, y en general, en brindar herramientas que fortalezcan la convivencia vecinal.

Por ello, agradezco profundamente la aprobación y votación de este Reglamento, que será una herramienta clave para apoyar a los ciudadanos de nuestro Municipio.

Muchas gracias.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—El 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dichos Lineamientos tienen carácter obligatorio y aplicación general para los servidores públicos de todos los órdenes de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

En este sentido, los servidores públicos deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, apegados al marco jurídico, ético y profesional que regula la toma de decisiones y que refleja su compromiso con la sociedad, observando los principios constitucionales rectores del servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, entre otros.

Por lo tanto, la Administración Pública Municipal tiene la obligación de contar con un Código de Ética que regule la conducta de los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o Comisión. El propósito de dicho Código es establecer los valores que deberán observar los servidores públicos municipales, a fin de conducirse con respeto y responsabilidad tanto hacia sus compañeros de trabajo como hacia la ciudadanía en general.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el personal que labora en el servicio público deberá observar el Código de Ética que, para tal efecto, emita el Órgano Interno de Control y/o el Síndico Municipal, en apego a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—En este punto VI, relativo a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Código de Ética de la Administración Pública de Cuautitlán, Estado de México, quisiera señalar lo siguiente:

Primero, que en la Comisión Edilicia de Reglamentación se discutió ampliamente el curso que habría de darse al Código de Ética, llegando a importantes conclusiones.

Segundo, que comparto la necesidad de contar con un documento cuyo propósito sea establecer principios, valores, reglas de integridad y compromisos que guíen el comportamiento ético y responsable de los funcionarios, buscando erradicar actos de corrupción y otras conductas.

No obstante, sigo sosteniendo que, para la emisión del Código de Ética, no existe disposición legal que establezca que deba ser aprobado por el Ayuntamiento. Es una atribución exclusiva de la Sindicatura o del Órgano Interno de Control. Justamente, esta atribución se asignó para salvaguardar el principio de independencia en el contenido del documento. Es cuanto.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

—Exactamente en el mismo sentido que la Novena Regidora, a mí también me parece —y lo expresé cuando se trabajó este Reglamento— que no es facultad del Ayuntamiento avalarlo. Me parece, desde mi muy particular punto de vista, que esto corresponde plenamente a la Contraloría o, como plantea la Regidora, a la Sindicatura.

Sin embargo, considero que el Órgano de Control Interno es quien debiera regir este tema. Por supuesto que debe existir un manual de ética, una forma correcta y debida de actuar por parte de cada uno de los servidores públicos. Por supuesto que deben fomentarse los valores, y por supuesto que debemos cuidar, sobre todo, los actos de corrupción.

Pero justamente para que este manual de ética no sea trastocado, quien debiera llevarlo —y lo expreso y lo exhorto— es la Contraloría.

En ese sentido, no estoy de acuerdo con someterlo a votación, desde mi muy particular punto de vista. Insisto: ya lo había expresado en la Comisión, quien debe avalarlo es la Contraloría. Nosotros no somos quienes para hacerlo. Somos la voz de las y los cuautitlenses, para que el rumbo del Ayuntamiento se lleve bien, pero no necesariamente quienes debamos dictarles a los servidores públicos cómo deben comportarse.

Por lo tanto, expreso que mi voto será en contra, porque no estoy de acuerdo en que seamos nosotros quienes lo avalemos.

Es cuanto.

El **Síndico Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Si bien es cierto, como lo mencionan los Ediles, esta no es una norma interna ni de observancia general, para que pudiera serlo y darse a conocer como tal, necesitamos pasarla por el Cabildo.

Tenemos un antecedente en el año 2023, en el que la Contraloría del Poder Legislativo solicitó al Ayuntamiento la emisión del Código de Ética para el propio Ayuntamiento.

Si revisamos la Ley Orgánica, en su artículo 31, se establece que son atribuciones del Ayuntamiento expedir o reformar el Bando Municipal, así como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarias para su organización y para la actuación de los servidores públicos en el cumplimiento de sus atribuciones.

Esa es la parte importante. Yo creo que, al final, para el cumplimiento de esas atribuciones, sí o sí necesitamos que se publique en Gaceta, que sea aprobado por el Ayuntamiento y que se convierta en una disposición de observancia general.

Es cuanto. Apelamos a que el día de hoy pueda ser aprobado, porque requerimos que posteriormente se conforme el Comité de Ética, para después emitir el Código de Conducta y, con ello, podamos normar lo que mencionaba: que los funcionarios de esta Administración, que representan a nuestra Presidenta, actúen conforme a principios éticos.

Es cuanto. Muchas gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Aquí apelaría un poquito al conocimiento que está expresando el Síndico y, evidentemente, reconozco cierta ignorancia de mi parte. Entonces, ¿Hasta dónde llega el alcance de la Contraloría, que es con la que nos regimos actualmente, para garantizar un buen actuar o desempeño de los servidores públicos, sobre todo? ¿Hasta dónde llega ese alcance y por qué?

Lo expreso, insisto, desde mi desconocimiento, y para que la ciudadanía también lo pueda entender de mejor manera. ¿Hasta dónde llega el alcance de la Contraloría, y por qué el normarlo otorgaría a nosotros una mayor facultad para poder conformar este Comité y realizar el resto de las acciones? Si me lo pudieras explicar un poquito más, Síndico, muchas gracias.

El **Síndico Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

—De acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios, es responsabilidad del Síndico emitir el Código de Ética. Pero de ahí, podríamos decir, pasa a la cancha de la Contraloría. La Contraloría tendría que integrar el Comité de Ética y, a su vez, generar el Código de Conducta.

Si bien es cierto que nosotros emitimos el Código de Ética, no somos quienes conformamos el Comité. La integración del Comité y la elaboración del Código de Conducta dependen 100% de la Contraloría Municipal.

Nosotros, al final, también participamos en ese proceso. Por ejemplo, en el periodo 2022–2024, el Ayuntamiento aprobó un Código de Ética. Y para poder derogarlo, también necesitamos aprobarlo nuevamente, ya que dentro del punto de acuerdo se contempla precisamente la derogación del anterior Código de Ética.

A partir de ahí, se establece la integración del Comité de Ética, conforme a un lineamiento que indica quién será presidente, vicepresidente y los demás integrantes. Con ello, se podrá formular el Código de Conducta.

Digo, al final, no es necesariamente un tema cerrado, porque aún está en discusión. Pero el Código de Conducta sí debe ser elaborado por la Contraloría, una vez que se integre su Comité.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Entonces quiero entender —y que lo entienda también la ciudadanía, igual que Yo— que, al aprobarlo, también estamos derogando el anterior. Y que, para ello, se requiere el poder de la consulta; de lo contrario, el anterior quedaría superpuesto. ¿Es correcto? ¿Lo estoy entendiendo bien?

El **Síndico Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Es correcto. Pero además, con esto, el Ayuntamiento instruiría a la Contraloría para la creación del Código de Conducta. Es decir, no se trata de un punto de acuerdo con dos temas distintos, sino de una aprobación, una derogación y una instrucción a la Contraloría para que elabore el Código de Conducta que tanto hemos mencionado.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Perfecto. En ese sentido, me parece que la argumentación es adecuada y correcta. A mí me encantaría —y perdón por insistir— que se acercaran más a nosotros en las mesas de Comisión. Sé que hay muchas ocupaciones, pero la transparencia siempre es importante, y cuando no la tenemos, se nota. Aún hay mucho por aclarar.

Si tuviéramos más acercamiento, estaríamos más preparados y mejor informados. Me parece que, siendo así, se cierra el problema. Porque si no, lo dejamos vago, sin una actuación formal que rija y formule lo que viene después. En cambio, estamos dando una ampliación, un mayor alcance, por lo que Usted está diciendo.

Me convence, y me parece que los legisladores pensaron en ese sentido. Por lo cual, agradezco que lo haya expresado de esa manera.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Yo solo quisiera sumar un poco a la explicación que nos da el Síndico y a las argumentaciones expresadas. Creo que es muy importante estar siempre presentes en nuestro actuar, que debe basarse en la norma y en reglas muy estrictas como servidores públicos.

Es fundamental que tengamos presente que nuestro marco legal es uno, y que estamos sujetos a él. Como servidores públicos, debemos recordar que hay conductas que nunca deben contradecir nuestro actuar. Debemos actuar siempre con responsabilidad.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Y tenerlo presente —como dicen los psicólogos sobre la terapia: cuando dejas de ir, se te olvida—. Creo que la ética en la función pública debe ser como una terapia permanente, porque se nos puede olvidar.

No debemos olvidar que el actuar en la Administración Pública es fundamental. Estamos siendo observados, pero además, debemos asumirlo como una norma de vida. El actuar como servidores públicos debe ser algo que se nos haya inculcado desde hace tiempo, con mucho amor por nuestro trabajo.

Entonces, básicamente, no está mal —desde mi punto de vista— que la norma lo ejecute, pero sí debe existir un límite claro para que podamos conformar este Comité, que hable de actuar de manera objetiva sobre aquellas acciones que deben realizarse.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—En ese sentido, el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que las autoridades del Estado solo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y demás ordenamientos jurídicos. En congruencia con la Constitución y con la responsabilidad que tengo como Edil, me voy a abstener para no extralimitarme.

Efectivamente, quizá se trate de temas operativos, pero Yo —no solo en la mayoría de los casos, sino siempre— he sostenido que lo que nos respalda es la legalidad. Por ello, mi voto será en abstención.

Y aprovecho para hacer una precisión, Regidor Abraham —sin alusiones, sino de manera directa—: servidores públicos sí somos todos, pero quienes estamos sentados en esta mesa, excepto el Secretario, estamos regidos por la Contraloría del Poder Legislativo. Al resto de la Administración lo rige el Órgano Interno de Control, y es a ellos a quienes aplicaría este Código.

Para quienes estamos aquí sentados —insisto, excepto el Secretario, porque Él no fue votado, sino asignado— nos rige la Contraloría del Poder Legislativo.

Gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Abonando a la discusión y, evidentemente, el debate, y tratando de reflejar lo que hacen los ciudadanos al intentar comprender estos temas, me gustaría también escuchar la explicación del Síndico para poder tomar una mejor decisión.

Escuchando a la Regidora, me surge la duda: ¿Por qué estaríamos extralimitándonos en caso de votar? Lo expreso abiertamente: ¿Por qué?

Cuando leí el punto en la orden del día —el proyecto que habíamos platicado previamente— me sentía en la postura de votarlo en contra, porque también me parecía que no era facultad nuestra. Sin embargo, debo decir que, con la explicación del Síndico, cambió mi percepción.

Pero ahora, con lo que se está diciendo, me parece que no estoy completamente informado. Me siento, como ciudadano, en la necesidad de entender por qué incurriríamos en una extralimitación quienes estamos en esta mesa si votamos a favor.

No entiendo del todo lo que se dice sobre quién aplica qué norma, lo de "cada quién", pero sí me gustaría saber por qué estaríamos extralimitándonos.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—No puedo atender el cuestionamiento planteado, toda vez que he agotado las dos intervenciones que me corresponden, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Al no existir más comentarios y con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 último párrafo, 35 fracción VI; 109 fracción III, 113, 115 fracción II, inciso a) y e) y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 129, 130 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 31 fracciones I y XXXIX, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 16, 49 fracción I y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 7 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes términos:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Capítulo I
Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente Código de Ética, tiene la finalidad dar a conocer a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2. El Código de Ética, será de aplicación obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, con independencia del acto jurídico que le haya dado origen.

Artículo 3. Sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Merito, Eficacia, Integridad y Equidad, que rigen el servicio público.

Artículo 4. Las personas servidoras públicas de la administración pública municipal de Cuautitlán, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los valores que rigen el servicio público, tales como el Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

Artículo 5. El presente Código de Ética, no busca generar distinción alguna, generar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias o alusiones hechas hacia un género es representada hacia ambos sexos.

Artículo 6. Para efectos del presente Código, se entenderá por:

I. **Código de Conducta:** Al documento que especifica, de manera puntal y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal.

II. **Código de Ética:** Al documento que establece los valores y principios que orientan la conducta de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán;

III. **Conflicto de Intereses**: A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de los intereses personales, familiares o de negocios;

IV. **Comité de Ética:** Órgano Colegiado encargado de promover la integridad y ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, México;

V. **Sistema:** Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México;

VI. **Denuncia:** Al documento con el que, se hace del conocimiento a la autoridad competente, la existencia de una presunta falta administrativa;

VII. **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

VIII. **Principios Rectores:** A los principios de observancia general para todas las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, tales como: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Trasparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Merito, Eficacia, Integridad y Equidad, que rigen el servicio público;

IX. **Reglas de integridad**: Las conductas que rigen el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, México; y

X. **Valores:** A los valores que toda persona servidora pública de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán debe anteponer en el desempeño de su empleo cargo o comisión; Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

Capítulo II
De los Principios Rectores del Servicio Público.

Artículo 7. Los principios rectores de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, son reglas que orientan la actuación de las personas servidoras públicas para que logren mejores resultados, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y son los siguientes:

a) **Legalidad.** Las personas servidoras publicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

b) **Honradez.** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones prestaciones, dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

c) **Lealtad.** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de las personas.

d) **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e) **Eficiencia.** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso cabal y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

f) **Economía.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

g) **Disciplina.** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

h) **Profesionalismo.** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

i) **Objetividad.** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

j) **Transparencia.** Implica que la información pública sea accesible y clara para todos los ciudadanos, permitiendo una vigilancia continua de las acciones del gobierno. La transparencia contribuye a la confianza en las instituciones y reduce la posibilidad de actos de corrupción.

k) **Rendición de cuentas**; Es el proceso mediante el cual los ciudadanos pueden exigir que Las personas servidoras publicas expliquen y justifiquen sus decisiones y el uso de los recursos públicos. La rendición de cuentas fortalece la democracia al permitir que los ciudadanos ejerzan un control social sobre el gobierno municipal.

l) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

m) **Eficacia.** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

n) **Integridad:** Las personas servidoras publicas siempre hacen lo correcto, con honradez, honestidad sin afectar los intereses de otros individuos dirigiéndose con respeto a la ciudadanía.

o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Capítulo III
De los Valores

Artículo 8. Los valores que todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán y que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

a) **Interés público;** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

b) **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

c) **Respeto a los Derechos Humanos;** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de su competencia y atribuciones, los garantizaran, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a cada persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí: de Invisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que lo derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

d) **Igualdad y no discriminación;** Las personas servidoras públicas, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma o dialecto, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales, o cualquier otro motivo.

e) **Equidad de género;** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizaran que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

f) **Entorno Cultural y Ecológico;** Las personas servidoras públicas, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

g) **Cooperación;** Las personas servidoras públicas, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

h) **Liderazgo;** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las reglas de integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importantica son intrínsecos a la función pública.

Capítulo IV
De las Reglas de Integridad.

Artículo 9. Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar reglas de integridad, tales como: Actuación Pública; Información Pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Programas gubernamentales; Trámites y servicios, Recursos Humanos; Administración de bienes muebles e inmuebles; Procesos de evaluación; Control interno; Procedimiento administrativo; Desempeño permanente con integridad; Cooperación con la integridad; y Comportamiento digno.

Capitulo V
Del Comité de Ética Municipal.

Artículo 10. El comité de Ética será el órgano encargado de fomentar y vigilar la aplicación del presente código de Ética, asimismo, vigilara y fomentará la aplicación del código de conducta que para tal efecto emita el Órgano Interno de Control.

Artículo 11. El comité de ética se integrará por diez miembros propietarios con su respectivo suplente, debiendo tener un presidente, un vicepresidente, un secretario y hasta siete vocales.

Artículo 12. El presidente del comité de ética tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario;

b) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

c) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos;

d) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir votación y;

e) Convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres integrantes miembros del comité.

Artículo 13. El secretario del comité de ética tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar el orden del día de los asuntos a tratar en el comité de ética;

b) Enviar, con oportunidad, a los miembros del comité la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.

c) Verificar el quorum.

d) Presentar para aprobación del comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;

e) Someter a la aprobación del comité el acta de la sesión anterior, procediendo en su caso, a darle lectura;

f) Recabar las votaciones;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

g) Auxiliar al presidente durante el desarrollo de las sesiones;

h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el comité;

i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedara bajo su resguardo;

j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el comité;

k) Llevar el registro documental de las quejas y asuntos tratados en el comité;

l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos, y

m) Las demás que el presidente del comité le señale.

Artículo 14. Los vocales del comité tendrán las siguientes funciones:

a) Asistir a las sesiones;

b) Participar en los debates;

c) Aprobar el orden del día;

d) Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día, anteriores;

e) Emitir su voto;

f) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Artículo 15. El comité de ética establecerá las bases para su propio funcionamiento conforme a los lineamientos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Capítulo VI
De los Mecanismos de Capacitación, Difusión del Código de Ética y de las Políticas de Integridad

Artículo 16. Para la promoción del conocimiento y aplicación de los principios rectores, los valores y las reglas de integridad, así como para facilitar su eficiencia en la prevención de la corrupción, el Órgano Interno de Control en coordinación con el Comité de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán , deberá llevar a cabo mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética, del Código de Conducta y de las Políticas de Integridad, a través de cursos, talleres, conferencias y demás análogos, de manera permanente y continua.

Artículo 17. El Síndico Municipal dará a conocer el presente Código de Ética a todas las personas Servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán.

Capítulo VII
Disposiciones Finales.

Artículo 18. El Órgano Interno de Control regulará la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética y de prevención de Conflictos de Intereses.

Artículo 19. El Órgano Interno de Control en conjunto con el Comité de Ética, vigilarán la aplicación y observancia del presente Código de Ética.

Artículo 20. El Órgano Interno de Control de la Administración Pública municipal, deberá emitir el respectivo el Código de conducta.

Artículo 21. El Órgano Interno de Control interpretará y resolverá los casos no previstos en el presente Código.

Transitorios.

Primero. Publíquese el presente Código de Ética de la Administración Pública, en la "Gaceta municipal", de Cuautitlán, Estado de México.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Segundo. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Tercero. Se abroga el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024.

Cuarto. Publíquese en la página electrónica del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a fin de darle máxima publicidad.

APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON NÚMERO CONSECUTIVO CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS 2 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

A. Comunicado a las personas titulares de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para su difusión y ejecución en los términos aprobados; y

B. Se instruye a la Titular del Órgano Interno de Control para presentar la propuesta de punto de acuerdo para la creación e integración del Comité de Ética de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como también la propuesta del Código de Conducta de este Municipio de Cuautitlán, Estado de México a la brevedad posible.

C. Publicados en los estrados del Ayuntamiento, en las Plataformas Digitales Oficiales y en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, procedo a recabar la votación respecto de la aprobación del Código propuesto, por lo que solicito a los presentes pronunciarse en sentido afirmativo, negativo o de abstención, conforme escuchen su nombre.

Presidenta Municipal: *A favor.*

Síndico Municipal: *A favor.*

Primera Regidora: *A favor.*

Segundo Regidor: *Abstención.*

Tercera Regidora: *A favor.*

Cuarto Regidor: *A favor.*

Quinta Regidora: *A favor.*

Sexto Regidor: *A favor.*

Séptima Regidora: *A favor.*

Octavo Regidor: *Abstención.*

Novena Regidora: *Abstención.*

Hago constar que, por **mayoría de ocho votos a favor y con tres abstenciones emitidas por el Segundo Regidor, el Octavo Regidor y la Novena Regidora**, se aprueba el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Concluido el punto VI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

VII. Asuntos generales:

A. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, en el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del año 2025.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Hago de su conocimiento que, durante el mes de agosto del año en curso, se turnaron a la Comisión Edilicia Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, los siguientes asuntos para su análisis y dictamen:

#	Asunto	Turnado	Estado
1	Documento complementario que contiene mejoras y adiciones a los Lineamientos para el Registro, Control del Inventario, Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.	22ª Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 02 de julio de 2025.	**Pendiente de dictamen**
2	Proyecto de Reglamento Interno de la Mesa de Arbitraje en Materia Condominal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.	23ª Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 09 de julio de 2025.	**Dictamen emitido por la Comisión Edilicia y remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para su presentación y aprobación ante el Cabildo.**
3	Proyecto de Reglamento para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad en Cuautitlán, Estado de México.	28ª Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 26 de agosto de 2025.	**Aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de agosto de 2025.**

Es cuanto.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Presidenta. Quiero aprovechar los asuntos generales para compartir algo que me parece importante y relevante, que ha venido sucediendo. Son dos cosas.

La primera: el tema del audio. Hemos tenido bastantes inconvenientes. Quisiera aprovechar, Presidenta, si nos puede ayudar en esa parte. Sé que estamos en un esfuerzo constante por ahorrar, ajustar y estirar el presupuesto, pero quizá podríamos considerar adquirir algunos micrófonos. Me encanta que el debate se enriquezca cada vez más, pero cuando no se escuchan las voces —como las de la Regidora o el Síndico, cuya participación francamente me fascina y me apasiona— se pierde mucho.

Entonces, como si fuera una cartita a los Reyes Magos, me gustaría aportar un poquito para que solucionemos el tema del audio. Lo vimos también en el Cabildo Juvenil: fue todo un rollo. Y me preocupa aún más lo que pasó en la transmisión del último Cabildo extraordinario. En una parte no se escuchaba a nuestra Presidenta; en otras, nos cambiaron la voz. Yo no sabía si era Yo, parecía que nos cortaban todo. No me pareció lo mejor.

Insisto: hay que ver dónde se puede mejorar. Lo dejo como una cartita a Santa Claus. Ojalá pudiéramos tener nuestros micrófonos. Sería sensacional. Y exhorto a que sigamos teniendo este tipo de debates, porque me apasiona.

Pasando a algo más serio e importante que quiero poner sobre la mesa, también como petición a la Presidenta: ayer vi una nota de Osvaldo Muller sobre el actuar de algunos de nuestros

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

elementos de seguridad pública. Casi siempre que hablamos de ellos, pensamos en algo negativo. ¿Y qué creen? Esta vez fue algo padrísimo y positivo.

Hubo una intervención de nuestros elementos para salvar la vida de un joven. Me conmovió profundamente. Por eso quiero pedir, de manera pública, a nuestra Presidenta —aunque estoy casi seguro de que ya lo está considerando— que se reconozca este acto. Así como señalamos lo negativo, también debemos destacar lo positivo.

Nuestros elementos también hacen cosas buenas. Los vi actuando no solo como policías, con la rudeza que a veces exige su función, sino como seres humanos: empáticos, cercanos, brindando consuelo a un joven que se veía sumamente consternado. Eso se tiene que reconocer.

¿Por qué? Porque cuando hay empatía y buen actuar, también podemos ser ejemplo. Yo siempre digo que los hijos no siguen consejos, siguen ejemplos. Y así también la ciudadanía. Por eso debemos enaltecer estos actos, reconocerlos y recompensarlos.

Estoy seguro de que algo se hará, pero quería ponerlo sobre la mesa. Que también se digan las cosas buenas de los elementos de Cuautitlán. En esta ocasión, actuaron extraordinariamente bien. Los quiero felicitar —aunque desconozco sus nombres— y hacerlo público.

Es cuanto por mi parte.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Gracias, Regidor. En efecto, hemos tenido acciones muy importantes por parte de nuestra Guardia Civil, especialmente del Grupo G.E.R.I., evidentemente, tengo el reporte diario de sus acciones, pero hay momentos en que la información se mueve rápido y actuamos conforme a lo que nos llega.

Creo que ha habido una actuación muy buena. Hemos procurado cuidar la privacidad, pero este caso salió a la luz en redes sociales, y sí, hay que dar un agradecimiento especial a los elementos. Porque justamente, la parte humana es entender que, al igual que nosotros, ellos también son pueblo. Y como tal, los hemos dignificado en su actuar.

Cada vez que podemos, hablamos de lo bueno que está sucediendo en el Municipio. Si Ustedes ven las notas, hay otros Municipios que están atravesando situaciones muy graves. Lo que está ocurriendo aquí tiene que ver con cómo los miramos desde la Administración, desde nosotros como Ediles: como personas cuidando a personas, tratándolos como iguales, con la responsabilidad que implica su cargo.

Yo sí quiero hacer un reconocimiento al actuar de la Guardia Civil, especialmente en el contexto de vulnerabilidad que se vive en el Municipio. Si bien no podemos corregirlo todo, creo que estamos logrando, en la medida de lo posible, reducir los agravios al ciudadano y cuidar nuestra comunidad.

Afortunadamente, en este caso, lograron llegar a tiempo. Y así como este joven, hay muchísimos ciudadanos que atraviesan momentos de gran depresión, que están frágiles, en situaciones donde podrían tomar decisiones equivocadas. Celebro profundamente que haya sucedido algo positivo.

También hay acompañamiento a través de la prevención del delito y herramientas para que la gente acuda a terapia o recurra a las instituciones que tenemos en el área de psiquiatría y psicología. Quiero decirles que ha habido muchas intervenciones, especialmente en casos de violencia hacia menores, y los estamos atendiendo de manera muy puntual.

No estamos siendo omisos. Hay un seguimiento constante en la atención a estos pequeños, que lo único que tienen en la vida es que los protejamos. Y si su propia familia a veces los daña, entonces es nuestra responsabilidad intervenir.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Así que sí, un reconocimiento a nuestra Guardia Civil. Ya se les van a entregar sus uniformes. Espero que nos inviten a la entrega para reconocerlos como se debe, que sientan la motivación de saber que tienen un Cuerpo Edilicio que los respalda, y que ellos también actúen con congruencia respecto a su cargo.

Gracias.

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenas tardes, Presidenta. Tengo algunas dudas que han surgido en los últimos días a través de redes sociales, particularmente una que considero sensible: la despedida de nuestra Directora del DIF. Quisiera saber si ya tenemos a alguien que la sustituya en este momento, si hay un encargado de despacho, y cuándo se nos hará llegar tanto la renuncia como la nueva propuesta, ya que nosotros debemos tomar conocimiento de las propuestas. Así que, únicamente, le agradecería si pudiera indicarme quién está actualmente al frente y quién la sustituye. Gracias.

El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Nuevamente, en los asuntos generales, quisiera aprovechar este espacio.

Primero, para sumarme al reconocimiento de los oficiales que realizaron esa gran labor. Creo que es muy importante no solo exigir, sino también reconocer, y eso los motiva a todos. Eso por un lado.

Por otro lado, también quiero reiterar la petición sobre el sonido. Lo hemos revisado en redes sociales y, en ocasiones, no se escucha o no se entiende bien, o incluso se cortan las participaciones, lo cual sería grave en este contexto.

Y, con esto concluyo: por ahí se anunció, Presidenta, el programa de iluminación con 5,000 lámparas —si no estoy mal— y quisiera hacer una petición específica. En el Parque de la Cruz, en la zona de la placa y en las calles aledañas, hay áreas que están bastante oscuras, lo cual ha derivado en situaciones complicadas.

Quisiéramos saber si existe la posibilidad de que, al menos en el primer cuadro, se pueda contar con esta iluminación, ya que también contribuye a la seguridad pública. Ustedes lo saben: hay mucho tránsito de personas, y también el uso del tren suburbano implica que hay zonas oscuras, incluso en la salida. Creo que sería importante considerar estas áreas dentro del plan de iluminación.

Es cuanto. Muchas gracias.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Les voy a pedir que se les informe con claridad dónde quedarán ubicadas las lámparas, ya que se está realizando un segundo levantamiento, el cual ya está organizado por colonia.

La intervención se divide en dos etapas: la primera, con lámparas inteligentes; y la segunda, con lámparas convencionales, que se recuperan, se les cambia la balastra o se limpian, y quedan en buen estado. Estas últimas se instalarán en otro tipo de zonas.

Solicitaré que se envíe a cada una de las Regidurías el listado de las lámparas inteligentes que se van a instalar, para que Ustedes sepan qué ya está en ruta. Y si alguna zona no está contemplada, evidentemente lo revisamos.

Respecto al Parque de la Cruz, tendrá una intervención especial en la zona de la Cruz. Ya contamos con la autorización del INHA (Instituto Nacional de Antropología e Historia) para la remodelación de ese pequeño monumento. Creemos que el próximo año estaremos en condiciones de intervenir el parque de manera más amplia. Por ahora, la intervención será únicamente en la parte de la Cruz, que está en el centro cultural.

En cuanto al tema del alumbrado, les haremos llegar la información correspondiente para que la tengan a la mano.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Muchas gracias a todos. Creo que concluimos el día de hoy, por lo que vamos a cerrar la sesión.

VIII. Clausura de la Sesión

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las **11:51 once horas con cincuenta y un minutos,** del día **martes 02 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco,** declara clausurada la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Séptima**, levantándose la sesión.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Sexto Regidor

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

[1] Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como: **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Séptima**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. ----------

----------**C O N S T E**----------

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677